

## Indicadores de desempeño año 2027

### LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

|            |                                                   |          |    |
|------------|---------------------------------------------------|----------|----|
| Ministerio | MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO         | Partida  | 07 |
| Servicio   | SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPENDIMIENTO | Capítulo | 25 |

#### MATRIZ DE INDICADORES

| Objetivo Estratégico al que se Vincula                                                                                                                                                                                                                    | Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico | Indicador                                                                                                                                              | Fórmula de Cálculo                                                                                                                                                                                                                        | Efectivo 2025 | Estimado 2026 | Estimado 2027 | Notas |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|-------|
| Objetivo 1. Incrementar los niveles de cumplimiento normativo por parte de los entes fiscalizados a través de una regulación efectiva y un modelo de fiscalización basado en riesgos, con procesos innovadores e implementación de nuevas tecnologías.    | —                                                     | <b>Eficiencia/ Resultado Final*</b><br>1. Costo directo promedio por procedimiento concursal fiscalizado en el año t                                   | Gasto directo en remuneraciones de las unidades de fiscalización ejecutado en el año t/Número de procedimientos concursales en el año t                                                                                                   | 231.00 M\$    | 222.00 M\$    | 234.00 M\$    | 1     |
| Objetivo 2. Mejorar la oportunidad del proceso de renegociación de la persona deudora, mediante la optimización de procesos y el uso de herramientas tecnológicas que permitan reducir los tiempos de tramitación y facilitar el acceso al procedimiento. | —                                                     | <b>Eficacia/ Resultado Intermedio*</b><br>2. Tiempo promedio del examen de admisibilidad de solicitudes de procedimientos de renegociación en el año t | (Sumatoria de días hábiles transcurridos entre el ingreso de la solicitud de renegociación y la firma de la resolución con el resultado del examen de admisibilidad /Número total de solicitudes de renegociación ingresadas en el año t) | 85.00 días    | 48.00 días    | 45.00 días    | 2     |
| Objetivo 2. Mejorar la oportunidad del proceso de renegociación de la persona deudora, mediante la optimización de procesos y el uso de herramientas tecnológicas que permitan reducir los tiempos de tramitación y facilitar el acceso al procedimiento. | —                                                     | <b>Eficiencia/ Resultado Final*</b><br>3. Costo unitario por procedimiento de renegociación resuelto en el año t                                       | Gasto directo en personal del Subdepartamento de Renegociación ejecutado en el año t, M\$/Número de solicitudes de renegociación con examen de admisibilidad resuelto en el año t                                                         | 150.00 M\$    | 140.00 M\$    | 147.00 M\$    | 3     |
| Objetivo 1. Incrementar los niveles de cumplimiento normativo por parte de los entes fiscalizados a través de una regulación efectiva y un modelo de fiscalización basado en riesgos, con procesos innovadores e implementación de nuevas tecnologías.    | —                                                     | <b>Eficacia/ Resultado Final*</b><br>4. Cobertura de fiscalización en procedimientos concursales                                                       | (Número de procedimientos en los que se fiscalizó al sujeto fiscalizado durante el año t/Número de procedimientos con sujetos susceptibles de fiscalización durante al menos 30 días del año t)*100                                       | 38.00 %       | 33.00 %       | 33.00 %       | 4     |
| Objetivo 3. Entregar una atención de calidad a las personas usuarias del sistema de insolvencia y reempendimiento, mediante la provisión de información clara, simple y accesible, apoyada por soluciones innovadoras centradas en las personas.          | —                                                     | <b>Eficacia/ Resultado Intermedio*</b><br>5. Tiempo promedio de respuesta a Consultas, Reclamos y/o Felicitaciones de usuarios en el año t             | (Sumatoria de los días hábiles de respuestas a Consultas, Reclamos y/o Felicitaciones respondidos en el año t/Número total de Respuestas a Consultas, Reclamos y/o Felicitaciones en el año t)                                            | 16.00 días    | 26.00 días    | 30.00 días    | 5     |

\* Indicador nuevo a partir de 2027

## Indicadores de desempeño 2027

Continuación

### NOTAS METODOLÓGICAS

|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Numerador (año t): número de procedimientos concursales fiscalizados en el año t. Se cuenta todo procedimiento concursal (liquidaciones, reorganizaciones y sus variantes simplificadas) que registra al menos un informe o actuación de fiscalización en estado finalizado con fecha de finalización dentro del año t, cualquiera sea su fecha de inicio o su vigencia. Cada procedimiento se cuenta una sola vez, sin importar cuántas acciones haya recibido. No se consideran las gestiones de carácter administrativo ni los informes sin fecha de finalización registrada. Denominador (año t): gasto directo en personal de las unidades de fiscalización ejecutado en el año t, en miles de pesos. Corresponde a las remuneraciones del Subtítulo 21 devengadas en el año t por el personal del Departamento de Fiscalización, con todos sus subdepartamentos y unidades, más el 5% de las remuneraciones de las Coordinaciones Regionales, que refleja su dedicación a labores de apoyo a la fiscalización. Se obtiene de la planilla de remuneraciones conciliada con la ejecución SIGFE del Subtítulo 21. Quedan fuera los Subtítulos 22 y 29, las transferencias del Subtítulo 24 (pago de honorarios de liquidadores) y el personal de las unidades de soporte, por no ser insumos directos de la producción fiscalizadora. |
| 2      | Las funciones asociadas al examen de admisibilidad están asignadas en la institución, a la Unidad de Análisis de Admisibilidad, y se realiza en forma manual. No se incluyen en el denominador del indicador, los procedimientos abiertos mediante vía de recursos. El indicador se medirá en días hábiles. Para efectos del cálculo del indicador, no se considerarán resoluciones que dejan sin efecto, invalidadas o que determinan la rectificación de la solicitud, descontándose tanto del numerador como del denominador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 3      | Numerador (año t): número de solicitudes de renegociación con examen de admisibilidad resuelto en el año t. Se cuenta toda solicitud de inicio de procedimiento concursal de renegociación de la persona deudora respecto de la cual la Superintendencia dictó, dentro del año t, la resolución que resuelve el examen de admisibilidad, sea que la declare admisible, inadmisibile o la tenga por no presentada. Cada solicitud se cuenta una sola vez, en el año en que se dicta esa resolución, con independencia del año de ingreso. Denominador (año t): gasto directo en personal del Subdepartamento de Renegociación ejecutado en el año t, en miles de pesos. Corresponde a las remuneraciones del Subtítulo 21 devengadas en el año t por el personal del Subdepartamento de Renegociación de la Persona Deudora (jefatura y sus unidades de Análisis Jurídico, Análisis Contable, Asistencia Regional y Coordinación de Audiencias, y Seguimiento y Tramitación), más el porcentaje variable de las remuneraciones de las Coordinaciones Regionales, por su participación en la asistencia a la persona deudora y en las audiencias regionales. Quedan fuera los Subtítulos 22, 24 y 29 y el personal de las unidades de soporte.                                                                                             |
| 4      | En el numerador, se cuentan los procedimientos concursales que registran al menos un informe o actuación de fiscalización realizado dentro del año t. Se contabiliza una sola fiscalización por procedimiento, dado que puede ser fiscalizado en las distintas etapas de su tramitación, dando origen a informes u oficios de fiscalización específicos. En el denominador, se considera todo procedimiento concursal (liquidaciones, reorganizaciones y sus variantes simplificadas) iniciados y vigentes por >=30 días corridos dentro del año t, contados desde la publicación de la resolución de inicio hasta su término o, si aún no termina, hasta la fecha de cálculo. No se considerarán los procedimientos que estuvieron vigentes menos de 30 días dentro del año, por no existir un plazo razonable para efectuar la fiscalización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 5      | Corresponde a los ingresos en el portal MiSuperir respondidos en el periodo. El portal MiSuperir, es un canal de atención que se encuentra disponible a los usuarios, en el sitio web del Servicio. Los registros de las respuestas se obtendrán desde las bases de datos institucionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Nota 1 | <p>La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.</p> <p>En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |